

de Sanidad Exterior al arranque del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, en la provincia de Baleares, al único postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de ochocientas cuarenta y un mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos (841.558,71), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de ochocientas cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (841.642,87) representa una baja de ochenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos (84,16) en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra Plan Jaén camino de acceso y zona de central y viviendas del salto del Puente de la Cerrada, término municipal de Peal de Becerro (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 119-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 25 de enero de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 31 de enero de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de igual mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peal de Becerro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de junio de 1962.—El Ingeniero Director.—3.327

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción de la caseta del transformador, impermeabilización de la cubierta de la zona de accesos y pabellón de bicicletas, etc., del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la caseta del transformador, impermeabilización de la caseta del transformador, impermeabilización de la cubierta de la zona de accesos y pabellón de bicicletas, instalación de canaletas en los retretes e instalación de bocas de riego en las zonas de jardines del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Badajoz), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Cavestany Pardo y aprobado por Orden Ministerial de 18 de abril de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se distribuye el crédito para plus de carestía de vida para el personal administrativo y subalterno no escalafonado del Departamento.

Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 478.569 pesetas consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 341.123, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por un importe de 475.730 pesetas para remuneración en concepto de plus de carestía de vida al personal administrativo y subalterno no escalafonado dependiente de este Ministerio, de cuyo gasto fué tomada razón por la Sección Administrativa de Créditos del presupuesto en 22 de marzo último e intervenido y conforme por la Intervención Delegada en este Departamento, en 14 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de 1 de enero del año actual se acreditará la mencionada remuneración, en la cuantía de quinientas sesenta y cinco pesetas anuales, al personal que a continuación se detalla:

Figurados en el capítulo 100, artículo 110

Un Encargado de obras del Ministerio.
 Un Encargado del servicio eléctrico de idem.
 Un Ayudante de idem.
 Tres guardas de noche de idem.
 Una Inspectora del servicio mecánico de idem.
 Veintisiete Sirvientes de idem.
 Un Guarda Jurado del Museo de Ciencias Naturales.
 Dos Jardineros 1.º del Jardín Botánico.
 Un Jardinero 2.º de idem.
 Tres Ayudantes 1.º de Jardinería de idem.
 Seis Ayudantes 2.º de Jardinería de idem.
 Dos Taquígrafos del Instituto «San José de Calasanz».
 Dos Oficiales de Secretaría de la Real Academia Española.
 Un Oficial de Secretaría de la Real Academia de la Historia.
 Cuatro Oficiales segundos de la Real Academia de la Historia.
 Un Mecanógrafo de idem.
 Dos Oficiales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
 Un Archivero de idem.
 Un Oficial 1.º técnico de la Real Academia de Ciencias Exactas
 Un Oficial de idem.
 Un Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas
 Un Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.
 Dos Escribientes de idem.
 Once Escribientes de las Reales Academias Provinciales de Medicina de Barcelona, Cádiz, Canarias, La Coruña, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza
 Un Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.
 Un Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.
 Un Ayudante de idem.
 Un Fogonero de idem.
 Un Técnico de idem.
 Un Ayudante electricista de idem.
 Un Jardinero del Jardín Botánico de Barcelona.
 Un Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.
 Un Fogonero de idem.
 Un Jardinero de idem.
 Un Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de Madrid
 Un Mecánico de idem.
 Un Electricista de idem.
 Un Inspector técnico de servicio de la Facultad de Medicina de Madrid.
 Un Jardinero de idem.
 Un Archivero de idem.
 Un Articulador-Armador de idem.